

Bogotá D.C., 9 de Julio 2021

Doctora

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Ciudad

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución "por la cual se establece la tarifa para el año 2021 de la contribución especial"

Respetada Doctora Avendaño:

Desde la Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG, agradecemos a la Superintendencia por la publicación para comentarios de la propuesta de Resolución de la referencia.

Al respecto, quisiéramos plantear nuestra preocupación por la modificación planteada por la Superintendencia de Servicios Públicos en cuanto al cálculo del monto la tarifa de la contribución especial y el procedimiento para el recaudo al que se encuentran sujetos los prestadores de servicios domiciliarios (Art 85 de la Ley 142 de 1994), dado que, como se establece en el contexto de la propuesta normativa, la Superintendencia incluye cuentas de Costos y Gastos que afecten el cálculo de la base gravable de los sujetos pasivos de la contribución especial, caso del "costo de combustible", en lo que corresponde a plantas térmicas, lo cual, ineludiblemente puede generar un incremento del pago de la contribución especial para los agentes generadores entre 400% y 1800% respecto al valor de la contribución liquidada y pagada en la vigencia 2020 y con respecto al promedio de los últimos años, lo que afecta el flujo de caja y el estado de resultados de las empresas.

Es relevante, para efectos de evitar discriminaciones, que no se tome, selectivamente, gastos operativos para algunas empresas y que haya simetría en la metodología. Que se trate de lograr un mayor recaudo a partir de las compras de gas que deben hacer algunas empresas resulta cuestionable, pues, el principio regulador de las actuaciones tributarias es la equidad y la proporcionalidad, lo cual, consideramos, que el proyecto desconoce.

En el caso de las empresas de generación eléctrica, es conveniente señalar que no existe forma alguna de recuperar el valor pagado a través de esta contribución, cuya liquidación con el cálculo de la base gravable planteada por

Dirección: Calle 100 # 8A – 49 Oficina 603, Bogotá D.C.

Tel: (571) 6228822 – 7450631

www.andeg.org

la Superintendencia, a todas luces excesiva, no puede ser trasladada por parte de las plantas de generación en las ofertas de precio en el mercado de energía, e incluso, consideramos que se erosionan los principios de racionalidad, equidad y justicia tributaria entre agentes vigilados de la actividad de generación, dado que la contribución planteada se convierte en un impuesto selectivo para plantas de generación cuya participación activa en el mercado eléctrico exige el mayor uso de combustibles para generación de energía.

En el contexto anterior, respetuosamente solicitamos a la Superintendencia que se realice un análisis ponderado entre los ingresos netos de las empresas vigiladas, respecto al cálculo de la Contribución Especial, de manera que se llegue a una determinación de la Base Gravable acorde a las posibilidades de pago de este tipo de cargas impositivas, sin afectar la competitividad y la suficiencia financiera de los agentes vigilados.

De esta manera, sugerimos al ente de Vigilancia y Control que:

1. Se revise la aplicación de los parámetros para la determinación de la base gravable de las contribuciones en el marco de los principios de equidad y justicia tributaria;
2. Se establezca un límite al incremento de las contribuciones año a año para los sujetos vigilados, en donde se considere, por ejemplo, el índice de IPC;
3. Se establezcan plazo adecuado para el pago de la Contribución Especial, y;
4. Se asegure la recuperación de los costos del pago de la Contribución Especial por parte de los agentes vigilados
5. Que se eliminen elementos particulares de la estructura operativa de las empresas. Un ejemplo se relaciona con las compras de gas, pues, este es un elemento atípico que no aplica para todos los agentes vigilados.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de la Señora Superintendente con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,


ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO
Director Ejecutivo